



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 13 de Julio del Dos Mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 1087-2021-GI-MPSM, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los upuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2020-GI-MPSM, de fecha 27.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; con un presupuesto ascendente a S/ 1,650,862.00, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 101-2020-GA/MPSM, de fecha 16.11.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2020-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO EJECUTOR RAMON CASTILLA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 1,447,405.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 097-2020-GA/MPSM, de fecha 04.11.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra (Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPSM/CS) con el CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 44,020.00 (Cuarenta y cuatro mil veinte y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 021-2021/CERC, de fecha 09.06.2021, el Representante Legal del Consorcio Ejecutor Ramón Castilla, Ing. Geicén Bladislav Delgado Vásquez, remite el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de las principales calles del Sector



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2021-A-MPSM.

Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín"-III Etapa, al consultor de Supervisión, Ing. Jhonny Díaz Sánchez

Que, mediante Informe N° 003-2021-HADS/SO, de fecha 11.06.2021, el Jefe de supervisión de la obra, Ing. Hands Anthony Díaz Sánchez, emite opinión sobre Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín".

Que, mediante Carta N° 005-2021-JDS/SUP.PAV.CASTILLA C-9 a 12, de fecha 14.06.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 08885 de fecha 14.06.2021, el consultor de supervisión, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, remite a la Entidad, el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01, para lo cual adjunta el Informe N° 003-2021-HADS/SO, de fecha 11.06.2021, elaborado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Hands Anthony Díaz Sánchez.

Que, mediante Informe N° 977-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 12.07.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín"; y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", que contiene la siguiente estructura:

I.- SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Corresponde la deducción de la partida 02.01 PAVIMENTO RIGIDO, por modificación PAVIMENTO FLEXIBLE, debido a la imposibilidad de continuar con la ejecución de estas partidas, ya que el área destinada para estos trabajos, serán consideradas en la reubicación del pavimento flexible que se traslape en el Jr. Los Girasoles.

II.- ANTECEDENTES

Con Asiento N° 085 del Residente de fecha 13.01.2021, la Contratista informa al Consorcio Supervisor Tarapoto "Se ha identificado que existe un tramo de asfaltado en la intersección del Jr. Ramón Castilla con el JR. Los Girasoles, que se superpone con otro proyecto, en área aproximada de 220 m2., que estando considerando en el Expediente Técnico, no podrá ser ejecutado, en razón que se está siendo ejecutado por el proyecto del Jr. Los Girasoles, se consulta a la Supervisión como proceder al respecto".

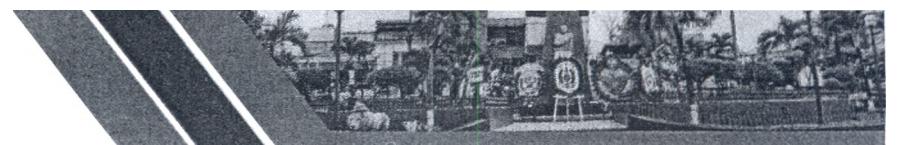
Esta consulta no fue absuelta en su momento debido a la suspensión del plazo de la obra.

Con Asiento N° 0120 del Residente de fecha 10.05.2021, la Contratista informa a la nueva empresa supervisora:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2021-A-MPSM.

"Se comunica a la Supervisión, que existe una consulta pendiente por absolver, que fue solicitado en el Asiento N° 85 de fecha 13.01.2021, donde se comunicó a la Supervisión, en ese entonces, que existe un tramo de asfaltado en la intersección del Jr. Ramón Castilla, con el Jr. Los Girasoles, que se superpone con otro proyecto, en área aproximada de 220 m²., que estando considerando en el Expediente Técnico, no podrá ser ejecutado En razón que estaba siendo ejecutado por el proyecto, del Jr. Los Girasoles. Se consultó a la supervisión como proceder al respecto.

En el presente asiento se reitera la consulta y se presenta adjunto una propuesta de reubicación, del área superpuesta con el Jr. Los Girasoles hacia el área de intersección con el Jr. Los Chancas.

De acuerdo a los planos que se adjuntan, el área superpuesta corresponde a 220.50 m² (intersección Ramón Castilla/Los Girasoles), esta misma área, se propone reubicar hacia la intersección con el Jr. Los Chancas. Se solicita a la supervisión absolver esta consulta o de considerarlo conveniente, correr traslado de la misma a la Municipalidad Provincial de San Martín. De ser aprobado la propuesta de reubicación, se procederá con la Deducción de las partidas del pavimento rígido.

Con Asiento N° 0121 del Supervisor de fecha 10.05.2021,

Respecto del Asiento N° 120 relacionada a la consulta y propuesta precisada por el contratista, esta supervisión precisa lo siguiente:

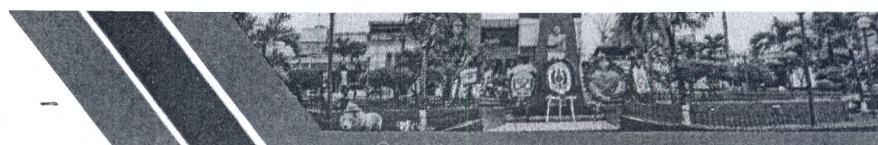
- En efecto el curce entre el Jr. Los Girasoles/Ramón Castilla, fue pavimentada en la obra: "Mejoramiento de las principales calles del sector Jardines-III ETAPA".
- Ahora bien, considerando que el proyecto ha considerado la pavimentación de este sector, esto no se ejecutará, sin embargo, el área destinada a pavimento flexible se orientara tal como lo propone el contratista al área prevista originalmente como pavimento rígido, en la dimensión y sección a reorientar, propuesta aceptada por esta supervisión por cuanto esta no vulnera los alcances del sistema de contratación.
- Conforme a la procedencia precisada en el literal b, el ejecutor de la obra deberá tramitar ante esta supervisión el Deductivo de Obra N° 01 por pavimento rígido, para su revisión y trámite respectivo ante la Entidad.

Con Asiento N° 0122 del Residente de fecha 12.05.2021, el residente confirma: "Así mismo, en atención a lo absuelto por la supervisión en el punto B del Asiento 121, el día de hoy se inicia la excavación del tramo pendiente para el asfaltado en la intersección del Jr. Ramón Castilla, con el Jr. Los Chancas, y se procede a elaborar el Deductivo de las partidas que no se ejecutarán del pavimento rígido".

III.- JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Esta supervisión precisa que la redistribución del área que no se va a pavimentar de la intersección del Jr. Ramón Castilla/Jr. Girasoles, y proponer su ejecución en el sector del pavimento rígido es procedente, debemos considerar que el proyecto ha establecido la rehabilitación de 51.50 m². Sin embargo, con el pavimento flexible ampliamos el área en ese sector de 51.50 m² a 220 m²., esto nos permite mejorar al transición de pavimento rígido existente a pavimento flexible del proyecto así como mejorar el desarrollo y accesibilidad entre el Jr. Ramón Castilla y el Pasaje Los Chancas.

Es importante tener en cuenta que los trabajos planteados, mejora el diseño de los componentes proyectados en al vía, esto como consecuencia de solicitudes de los moradores al no haberse considerado bermas de estacionamiento en el Jr. Los Girasoles cuadra 02; así como de mejoras en el drenaje superficial en el Jr. Jazmines cuadra 02.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2021-A-MPSM.

IV.- DE LOS METRADOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02	PAVIMENTOS		
02.01	PAVIMENTO RIGIDO		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	67.28
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACTADO	M3	10.30
02.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACTADO C/MAQUINARIA	M3	10.30
02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPOS < 1 KM.	M3	12.36
02.01.03	SUB BASE		
02.01.03.01	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB BASE E=0.20 M.	M3	10.30
02.01.04	LOSA DE CONCRETO		
02.01.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PAVIMENTOS E=0.20 M.	M2	10.30
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PAVIMENTOS	M2	8.54
02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO	M2	51.50
02.01.05	JUNTAS		
02.01.05.01	DOWELLS ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2, GRADO 60	KG	15.12
02.01.05.02	DOWELLS ACERO LISO FY=4,200 KG/CM2, GADO 60	KG	5.04
02.01.05.03	JUNTA DE CONTRACCIÓN E=1/2"	M	7.40
02.01.05.01	JUNTAS DE DILATACIÓN CON ASFALTO E=1"	M	13.68

V.- PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	= 5,693.07
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	= 569.31
UTILIDAD (8.00% CD)	= 455.45
TOTAL	= 6,717.83

VI.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Ahora bien, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, se determinó que la incidencia del Deductivo de Obra N° 01 es del -0.46% respecto al Contrato Original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO EJECUTOR RAMON CASTILLA y al consultor de Supervisión Ing. Jhonny Díaz Sánchez, responsables de la ejecución y supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Alq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE